

Antecedentes de Hecho

Considerando que por decreto de alcaldía nº 3047/18 de fecha 5-11-2018 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria que han de regir la selección de las personas a contratar y la composición del Tribunal Calificador, en lo que se refería a la mencionada tipología 1, Fomento de empleo, dentro de la cual se resolvió la selección para el primero de los programas aprobado, Auzoko Laguntzaileak, de 4 vigilantes, 1 coordinador del programa de vigilantes, 1 carpintero, 1 peón especialista de jardinería y 4 pintores y para el segundo de los programas incluidos en dicha tipología, Potenciación de los ejes estratégicos del municipio de Leioa, 4 técnicos: 1 Tco. Comercio, 1 Tco. Turismo, 1 Tco. Juventud, 1 Tco. Participación ciudadana y 1 Coordinador actividad física.

Dentro del periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 21 del mismo mes, se recibieron del LANBIDE Servicio Vasco de Empleo, el listado de candidaturas preseleccionadas (atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria, en relación con las exigencias previstas en la Resolución de 13 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

Constituido el Tribunal, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre el Tribunal procede a la comprobación de requisitos de los aspirantes y a la valoración de criterios socio-económicos y méritos restantes de la convocatoria, con base en el informe solicitado al respecto a la Técnico responsable del Servicio de Empleo Local.-Behargintza Leioa, elevando a la Alcaldía la propuesta de asignación de puntos, siendo el resultado el referido en el Anexo del Decreto 3374/18 de 30 de noviembre.

Resultando que, en fecha 17 de diciembre ha vencido el plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, por lo que a los efectos de la selección de aspirantes y atendiendo a las bases de la convocatoria, al no haberse formulado alegaciones en plazo, se deben elevar a definitivas las calificaciones provisionales y proponer la contratación de los aspirantes, atendiendo al orden de prelación según la puntuación obtenida en el proceso selectivo y en el número de efectivos determinado en la convocatoria para cada puesto (esto es, 1 coordinador del programa de vigilantes, 1 carpintero, 1 peón especialista de jardinería y 4 pintores y para el segundo de los programas incluidos en dicha tipología, Potenciación de los ejes estratégicos del municipio de Leioa, 4 técnicos: 1 Tco. Comercio, 1 Tco. Turismo, 1 Tco. Participación ciudadana y 1 Coordinador actividad física)

Fundamentos de Derecho

Considerando lo referido a estos efectos en el art. 172 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de las Instituciones Locales Vascas "Udalhitz".

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede, se eleva propuesta a la Alcaldía en orden a que se disponga

PRIMERO: Elevar a definitivas las calificaciones provisionales aprobadas mediante Decreto 3374/18 de 30 de noviembre de la Alcaldía.


SEGUNDO: Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, haciendo saber a los aspirantes que con carácter previo a su contratación, la Administración comprobará los requisitos de acceso a la convocatoria y los de desempeño de cada puesto, en orden a determinar la posibilidad de contratación o no de dichos aspirantes.


PROPONENTE
TAE LETRADO DE RRHH Y CONTRATACION
Alex Mendiola

Atendiendo a la exposición fáctica y jurídica de la propuesta que antecede, y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve y firma, de conformidad con la literalidad de lo propuesto, la Sra. Alcaldesa D^a M^a Carmen Urbieta González, en Leioa, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA.,


Fdo.: M^a Carmen Urbieta González.


Fdo.: Chiara Camarón Pacheco